

Dem

El Sr. Don Diego Vespón de Silva Comendador de Villa Rubia en la orden de S. J. de
 traua Regidor. Dijo que esta Ciudad acostumbra nombrar sus fieles de las
 Carnicerías en forma de Súplica de Pasqua de Navidad como elección anual
 en quisiere el arbitrio de V. Magestad a los que de san, o nombrados de otro confor
 me le pareciere mas conveniente y hauiendo de proponer en su voto lo que
 quedare en este punto los dos sugeros que constan de suplicas por
 queda aqui por breues y en quisiere forma, y respecto de ser tan raras
 la Ciudad, y gran parte de la que tiene de un quisiere, y por judicarse de que
 son sugeros dependientes de la adm. de las Ctas. de S. J. P. Como es notorio
 no tiene incompatibilidad ni embargo el que en su sugero se allene de un
 ambas fieltades como sea experimentado en Andres de Miras que lo a
 sido con ambos ejercicios, y en Navarrete el mismo fuerte Argueta
 de la Ciudad mantecor que lo fue muchos años sin que se vea alguno
 por parte de la Ciudad, y pare que sea qualquiera dificultad que
 en esta razon se queda ofrecio y que estando Justificada contra los fieles
 que asiten y la poca asistencia y exornal que tienen en la Carniceria
 y que esta no puede tener en cuenta por abaxar y en Navarrete con la ocu
 sion de procurador del num. 1. a que acude y Andres de Miras con la de
 Argueta en la Capilla de la musica de esta Santa Iglesia, y habiéndose
 notorio para que esta Ciudad pare a nueva Elección, y concurriendo en
 los sugeros que propone por su voto la circunstancia de no verse
 los efectos que beneficia esta Ciudad para el bien publico que se
 ofiere tomarlos en arrendamiento, por lo que queda de si en un quisiere
 quinto añadiendo el renuncio que se propone de quatro mill. D. Mas
 pare muy de la obligacion de esta Ciudad, el arrendar esta proposicion
 particularmente siendo los sugeros propuestos a su parecer de aquella
 inteligencia y satisfacion que ellos se deuen tener por Capitanes
 como leua referido sea firma en la proposicion hecha y en caso de
 Contraria, Resolucion, y ablando con el respecto de uido por otras
 de San J. de S. J. que le pareciere mas con forme a su obligacion de S. J. P.
 esta Ciudad sea feruido demandar que le de de S. J. P. con un quisiere
 a la letra de su voto y el que saliere por mayor parte =
 El Sr. Don Pedro Andres Corones de S. J. P. Dijo que hauiendo
 visto y oido decir sobre la proposicion para que esta Ciudad, mando
 ver, y reconociendo los graues y incombenientes que tiene el que los
 nombrados para fieles de las Carnicerias sean dependientes de los
 procuradores de Millones, por que se pone a los buenos de S. J. P. que
 bues que esta Ciudad se que arrendo en que por mayor ni por menor
 sus libros los reconozca nadie, y por quanto se contra la legalidad

